AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, LA CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **CM-005-2024**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO:
"SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS (SISTEMÁS SÉPTICOS) EN ZONA RURAL DISPERSA CORRESPONDIENTE A LAS VEREDAS LA AURORA, ALTA ARGELIA, LA PORRA, CAMINO DE LOS GALVIS, LA DICHA Y CUCHILLA DE LOS LÓPEZ DEL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2405290708 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver condiciones Anexo técnico.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: Concurso de Méritos.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), contados a partir de la firma del presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo al alcance de la supervisión, el valor estimado del contrato se estima en: **TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COP COP** $35.038.539,00. IVA incluido.

6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera: a) El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, correspondientes al valor resultante de multiplicar el valor de las obras ejecutadas y recibidas por la supervisión, menos el IVA, por el porcentaje de supervisión propuesto más el valor del impuesto al valor agregado IVA, previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos definidos en el estatuto tributario, en el caso de personas obligadas a facturar. La última cuenta se pagará al recibo final de la obra objeto de la supervisión y presentación del acta de recibo final de dicha obra. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, y presentación de pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley". Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería, previo visto bueno del supervisor interno sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de actividades por parte del SUPERVISOR EXTERNO.

Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Supervisor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la realización del proceso de selección se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidades presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CP24-00852	03/10/2024	$35.038.539,oo

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. LIMITACIÓN A MIPYME:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciará el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

Ver plataforma SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, 15 de octubre de 2024

LEONARDO FABIO ARBELÁEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC